



Ayuntamiento  
de La Bañeza

**ORDENANZA REGULADORA DE LAS CATEGORÍAS E INDICES APLICABLES A LAS DIFERENTES VÍAS PÚBLICAS A EFECTOS DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO**

**Art.1º.-** 1.- El Ayuntamiento de La Bañeza, al objeto de unificar los coeficientes, índices y demás módulos de situación de los aprovechamientos a efectos de ponderación del valor o utilidad de los aprovechamientos, y en uso de su capacidad de aprobación de Ordenanzas regulada en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, aprueba la ORDENANZA REGULADORA DE LAS CATEGORÍAS E INDICES APLICABLES A LAS DIFERENTES VÍAS PÚBLICAS A EFECTOS DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO.

2.- Todas las referencias hechas en las Ordenanzas mencionadas en el apartado anterior del presente artículo referidas a categorías de las Calles y a los coeficientes o índices aplicables a las mismas se entenderán referidas a la presente Ordenanza.

**Categorías de las vías públicas**

**Art.2º.-** Las vías públicas se clasifican en las siguientes categorías:

**Primera categoría:** comprensiva de las siguientes vías públicas:

Calle Astorga (Hasta cruce con República Argentina)  
Calle Fernández Cadorniga  
Plaza Fray Diego Alonso  
Calle General Franco  
Calle Juan de Mansilla  
Plaza Mayor  
Calle Manuel Diz  
Calle Odón Alonso (Hasta cruce con calle Lepanto)  
Calle Primo de Rivera (Hasta cruce con Antonio Bordas)

**Segunda Categoría:** comprensiva de las siguientes vías públicas:

Plaza Antonio Colinas  
Calle Astorga (desde cruce con República Argentina)  
Calle Batalla de Lepanto  
Plaza Calvo Sotelo  
Plaza del Centenario  
Calle David González



Ayuntamiento  
de La Bañeza

Calle Doctor Palanca  
Calle Fray Diego Alonso  
Trv. Fray Diego Alonso  
Calle General Aranda  
Calle General Benavides  
Calle José Antonio  
Calle Juan Carlos y Rey  
Plaza Obispo Alcolea  
Calle Odón Alonso (Desde cruce con Lepanto)  
Calle Padre Miguélez  
Calle Primo de Rivera (desde cruce con Antonio Bordas)  
Calle Ramón y Cajal  
Calle República Argentina  
Calle República del Salvador  
Plaza Reyes Católicos  
Calle Santa Joaquina de Vedruna  
Calle Tejadillo

**Tercera categoría:** comprensiva de las siguientes Calles:

Calle Adelanto Bañezano  
Calle Alcazar de Toledo  
Calle Alférez provisional  
Calle Antonio Bordas (Hasta Alcazar de Toledo)  
Calle Arrote  
Calle Bufa la Pluma  
Carretera de Madrid (desde Arrote hasta General Benavides)  
Calle Cervantes  
Calle Convento  
Calle 18 de Julio  
Calle Doctor Angel Riesco  
Plaza Doctor Briva Miravent  
Calle Dos de Mayo  
Calle El Molino  
Calle General Mola (hasta cementerio)  
Calle Jacinto Benavente  
Trv. José Antonio  
Calle Juan Ramón Jiménez  
Calle Juan de Ferreras  
Calle Labradores  
Calle La Laguna  
Calle Libertadores  
Calle Lope de Vega  
Calle Manuel Fernández Núñez



Ayuntamiento  
de La Bañeza

Calle Mercado  
Paseo del Jardín  
Paseo de los Frailes  
Plaza Romero Robledo  
Calle El Salvador  
Plaza del Salvador  
Calle Severo Ochoa  
Calle Tejedores

**Cuarta categoría:** comprensiva de las siguientes vías públicas:

Calle Angustias  
Calle Antonio Bordas (desde alcazar de Toledo a Azucarera)  
Plaza de la Asunción  
Carretera de Madrid (desde General Benavides a Doctor Fleming)  
Calle Cebolleros  
Calle Concordia  
Calle Congreso  
Calle Constitución  
Calle Las Cortes  
Calle Doctor Mérida Pérez  
Calle Donantes de Sangre  
Calle Francisco Vilorio  
Calle José Marcos de Segovia  
Calle Josefa Toral  
Calle La Fuente  
Plaza La Fuente  
Trv La Laguna  
Calle La Llanera  
Calle Lucas Párroco  
Calle Mediodía  
Calle San Julián  
Calle Santa Elena  
Calle Santa Lucía  
Calle Senado  
Calle Teleno  
Calle Tenerías  
Calle La Torre

**Quinta categoría** comprensiva de todas las vías públicas no incluidas en ninguna de las categorías anteriores.



Ayuntamiento  
de La Bañeza

### **Indices Aplicables**

**Art.3º.-** Los índices de aplicación a las diferentes categorías de vías públicas serán los siguientes:

Primera Categoría.	1.6
Segunda Categoría.	1.4
Tercera Categoría.	1.2
Cuarta Categoría.	1
Quinta Categoría.	0.8

### **Disposición final**

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1.997.

2.- La presente Ordenanza permanecerá en vigor en tanto no se apruebe su derogación o modificación expresas.